



PROCEDIMIENTO	12015. IMEFE. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	69/2026/RESO-IMEFE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPEDIENTE: 98/2025/ARPER4

PROCEDIMIENTO: Selección de personal docente para la preparación, impartición, tutorización, seguimiento y evaluación del Certificado Profesional de Grado C (COMT0110) *Atención al Cliente, Consumidor o Usuario* y la impartición de formación transversal asociada (Proyecto ATENEA - Programa EFESO / FSE+).

LUIS GARCÍA MILLÁN, PRESIENTE del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en uso de las facultades que me confieren los Estatutos RESUELVE de conformidad con la propuesta de la Técnico Providencia Piñar Lendínez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Presidencia del IMEFE se convocó el proceso selectivo para la contratación de personal docente para la especialidad formativa COMT0110 "Atención al Cliente, Consumidor o Usuario".

SEGUNDO.- Tras la realización de las fases de Concurso y Entrevista-Simulación docente por el Tribunal Calificador, y una vez publicada el Acta Definitiva del proceso selectivo en la fecha de hoy, la candidata propuesta inicialmente como titular para la especialidad formativa ha sido **D^a. RAQUEL TORRES SEGURA**, figurando en el primer lugar de la lista de reserva **D^a. PILAR ABRIL RELAÑOS**.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV

16340722454430075124



PÁGINA
1/4

TERCERO.- Sometida la documentación de las candidatas a la verificación de requisitos de habilitación docente exigidos por la Administración competente, en relación con el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación general del Sistema de Formación Profesional, se observan las siguientes incidencias:

1. Respecto a D^a. RAQUEL TORRES SEGURA:

- **Punto 1a:** El plan de estudios de la titulación aportada (Licenciatura en Derecho) **NO** incorpora contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir en la especialidad COMT0110.
- **Punto 1a:** **NO** se presenta el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.
- **Punto 1c:** Presenta vida laboral y nóminas que acreditan el puesto de Directora Comercial en la empresa *Herederos de Diego Torres* durante más de 4 años, por lo que podría ser habilitada en calidad de personal experto. No obstante, en todo caso, se exige disponer de Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional o concurrir en alguno de los supuestos recogidos en el punto 5 del citado artículo 168 del Real Decreto 659/2023. Para eximir del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C es de aplicación la Resolución de 7 de septiembre de 2026 (BOJA 10/09/2026), supuesto que no queda acreditado.
- **Conclusión:** A tenor de la documentación aportada, D^a. RAQUEL TORRES SEGURA no puede ser habilitada para la impartición de la especialidad COMT0110.

2. Respecto a D^a. PILAR ABRIL RELAÑOS (primera candidata en reserva):

- **Punto 1a:** El plan de estudios de la titulación aportada (Graduado en Turismo) **SÍ** incorpora contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir (perteneciente a la familia profesional de Comercio y Marketing), al incluir la materia titulada *Marketing de Productos Turísticos*.
- **Punto 1a:** **SÍ** presenta el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.
- **Punto 1c:** Presenta vida laboral, si bien no se acreditan contratos de trabajo relacionados con los módulos profesionales a impartir superiores a 4 años de experiencia. No obstante, la docente propuesta cumple con los requisitos del punto 1a del artículo 168 del Real Decreto 659/2023.
- **Incidencia de acreditación de idiomas:** La docente propuesta no acredita formación/titulación relativa al módulo **MF1002_2** (*Inglés profesional para actividades comerciales*), siendo necesario para su impartición acreditar al menos un nivel B2 en dicho idioma.
- **Conclusión:** D^a. PILAR ABRIL RELAÑOS puede ser habilitada para la impartición de la especialidad COMT0110, salvo para el módulo formativo MF1002_2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340722454430075124		PÁGINA 2/4

PRIMERO.- Es competente para resolver el presente expediente la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE), en virtud de las atribuciones conferidas por sus Estatutos y la legislación de régimen local aplicable.

SEGUNDO.- El artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece las exigencias y requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional del profesorado y formadores para la impartición de las ofertas de formación profesional.

TERCERO.- Constatada la imposibilidad de habilitación de la candidata propuesta en primer lugar, procede la corrección del orden de prelación en favor de la siguiente candidata del concurso que reúne las condiciones y requisitos técnicos exigidos para la habilitación docente parcial de los módulos correspondientes.

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR LA NO HABILITACIÓN de **Dª. RAQUEL TORRES SEGURA** para la impartición de la especialidad formativa COMT0110 (*Atención al Cliente, Consumidor o Usuario*), por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023 y la Resolución de 7 de septiembre de 2026 (BOJA 10/09/2026).

SEGUNDO.- PASAR A LA CONDICIÓN DE TITULAR PROPUESTA a **Dª. PILAR ABRIL RELAÑOS**, candidata en primer lugar de la lista de reserva según el Acta Definitiva de selección publicada en el día de hoy, y **DECLARAR SU HABILITACIÓN DOCENTE** para la impartición de los siguientes módulos formativos pertenecientes a la especialidad COMT0110:

- **MF0241_2:** Información y atención al cliente / consumidor / usuario.
- **MF0245_3:** Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo.
- **MF0246_3:** Organización de un sistema de información de consumo.
- **MP0374:** Módulo de prácticas profesionales no laborales de Atención al Cliente, Consumidor o Usuario.

(Queda excluido el módulo formativo MF1002_2 "Inglés profesional para actividades comerciales" al no acreditarse la competencia lingüística mínima requerida de nivel B2).

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén y del IMEFE.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

LUIS GARCIA MILLAN | PRESIDENTE
DEL IMEFE | 01/10/2026 9:17:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340722454430075124		PÁGINA 4/4